



000290

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"***RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 025-2015-GM-MPPA-A**

Aguaytía, 27 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 010-2015-SGPRED-GPPyR-MPPA-A, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, con fecha de 26 de febrero del 2015, propone el Plan Operativo Informático, del año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; proveído de fecha 27 de febrero del 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 29972.



Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Art. 71°, numeral 71.3 dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y/o actividades necesarias para cumplir con las metas presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.



Que, la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su guía de elaboración.



Que, el artículo 4° de la Resolución antes mencionada establece que se deberá registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano, el Plan Operativo Informático correspondiente al año fiscal 2015, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2015.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática establece la necesidad de aprobar el Plan Operativo Informático del año fiscal 2015, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.



Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015, donde se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Informático, para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento orientador del sistema informático, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, es responsable de realizar la evaluación permanente del Plan Operativo Informático, el mismo mismo que consistirá en determinar el cumplimiento de metas y objetivos así como señalar las principales limitaciones.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática es el órgano encargado de efectuar el seguimiento del Plan operativo Informático aprobado por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal deberá de proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al Plan Operativo Informático 2015, aprobado por la presente resolución y será de conocimiento y cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

